

Chiriguaná, Diciembre Siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	J.V. DE DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO
SOLICITANTES:	NAIMEN ALFONSO DITTA ANGULO Y YUDIS MARIA MARTINEZ DAZA
RADICACIÓN:	20 178 3184 001 2021 00236 00
ASUNTO:	ADMITE DEMANDA

Observado que reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso, este Despacho **ADMITE** la presente demanda de J.V. DE DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO, presentada por **NAIMEN ALFONSO DITTA ANGULO Y YUDIS MARIA MARTINEZ DAZA**, mediante apoderado judicial. Désele el trámite del Proceso de Jurisdicción Voluntaria (C.G.P. arts. 577 y s.s.).

Teniendo en cuenta, que no existen hijos menores de edad, en el matrimonio que nos ocupa, es decir, de **NAIMEN ALFONSO DITTA ANGULO Y YUDIS MARIA MARTINEZ DAZA**, por economía procesal este despacho procede a decretar las pruebas respectivas tal como lo establece el numeral segundo del artículo 579 del C.G.P.

Téngase como pruebas los documentales aportados con la demanda:

1. Fotocopia de las cédulas de ciudadanía de **NAIMEN ALFONSO DITTA ANGULO Y YUDIS MARIA MARTINEZ DAZA**.
2. Fotocopia del acta de registro civil de matrimonio de **NAIMEN ALFONSO DITTA ANGULO Y YUDIS MARIA MARTINEZ DAZA**.
3. Fotocopia de la escritura publica No. 200 del 7 de Diciembre de 2012.

Reconózcase y téngase al Dr. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ, como apoderado judicial de los señores **NAIMEN ALFONSO DITTA ANGULO Y YUDIS MARIA MARTINEZ DAZA**, de conformidad con el poder anexo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ac486367f427ae1f9b08c8240c86854f091b572f434308252c54ab628f4eae6**
Documento generado en 07/12/2021 09:34:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>